

**Resolución de 4 de abril de 2025, de Vicerrector de Política Científica, por la que se hace pública la relación definitiva de concesión para la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del plan propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Modalidad JUNIOR**

En virtud de la Resolución de 28/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), la Comisión de Investigación de la UCLM ha elevado la propuesta de resolución definitiva de candidatos seleccionados.

Una vez examinada la propuesta elevada por la Comisión de Investigación,

**HE RESUELTO:**

Hacer pública, en el Anexo I, la relación definitiva de candidatos/as seleccionados/as y suplentes con indicación de la puntuación obtenida.

El beneficiario/a tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, solicitud de aplazamiento o renuncia.

Según recoge el artículo 10.b. de la convocatoria, la formalización de los contratos y su incorporación a los Departamentos, Centro/Instituto/Unidad Asociada de adscripción, se realizará en la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión. A este respecto se ha establecido que la fecha de incorporación sea el 1 de mayo de 2025.

Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma del contrato el día señalado o no se incorpora al Departamentos, Centro/Instituto/Unidad Asociada de adscripción, se entenderá que renuncia a su contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Política Científica

Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	68OT7aÜbow		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-04-2025 13:37:58	
 68OT7aÜbow			

**Anexo I. RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS**

**ÁREA ARTE Y HUMANIDADES**

SOLICITUD ID	A_CV (75%)	D_HE/S3 (20%)	C_CV AVAL (5%)	TOTAL	ESTADO
68287	18,40	20,00	2,55	40,95	SELECCIONADO
68398	18,95	20,00	0,90	39,85	SELECCIONADO
68439	15,15	20,00	2,38	37,53	SUPLENTE
68331	16,35	20,00	0,90	37,25	SUPLENTE
68332	15,70	19,80	1,33	36,83	SUPLENTE
68094	14,20	19,90	2,00	36,10	SUPLENTE
68364	14,80	19,80	1,05	35,65	SUPLENTE
68337	12,60	19,80	2,78	35,18	SUPLENTE
68012	13,70	19,70	1,05	34,45	SUPLENTE
68289	12,45	19,70	1,88	34,03	SUPLENTE
68375	9,50	19,80	3,35	32,65	SUPLENTE
68335	10,30	19,80	2,28	32,38	SUPLENTE
68329	7,00	19,70	1,23	27,93	SUPLENTE
68304	4,25	19,80	1,63	25,68	SUPLENTE
68298	0,00	19,70	0,53	20,23	SUPLENTE

**ÁREA CIENCIAS**

SOLICITUD ID	A_CV (75%)	D_HE/S3 (20%)	C_CV AVAL (5%)	TOTAL	ESTADO
68368	27,90	20,00	4,95	52,85	SELECCIONADO
68397	26,75	20,00	3,05	49,80	SELECCIONADO
68301	20,50	20,00	4,50	45,00	SELECCIONADO
68268	19,80	20,00	4,85	44,65	SUPLENTE
68020	19,85	19,80	3,43	43,08	SUPLENTE
68110	19,72	19,90	3,10	42,72	SUPLENTE
68382	18,35	19,80	3,95	42,10	SUPLENTE
68116	17,70	19,80	3,85	41,35	SUPLENTE
68008	16,90	19,70	3,80	40,40	SUPLENTE
68357	19,05	19,70	1,50	40,25	SUPLENTE
68264	17,40	19,80	1,35	38,55	SUPLENTE
68443	14,94	19,80	3,50	38,24	SUPLENTE
68386	12,30	19,70	1,50	33,50	SUPLENTE
68057	10,90	19,80	2,45	33,15	SUPLENTE
68413	10,50	19,70	2,80	33,00	SUPLENTE
68419	4,00	19,50	1,73	25,23	SUPLENTE
68235	3,00	19,40	0,83	23,23	SUPLENTE

**ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD**

SOLICITUD ID	A_CV (75%)	D_HE/S3 (20%)	C_CV AVAL (5%)	TOTAL	ESTADO
68292	65,00	20,00	5,00	90,00	SELECCIONADO
68027	51,70	20,00	4,45	76,15	SELECCIONADO
68361	40,00	20,00	4,75	64,75	SUPLENTE
68296	35,15	20,00	3,70	58,85	SUPLENTE
68044	32,70	20,00	4,35	57,05	SUPLENTE
68401	29,35	19,70	4,95	54,00	SUPLENTE

ID. DOCUMENTO	680T7aÜbow		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		04-04-2025 13:37:58	
 680T7aÜbow			

68135	31,60	19,70	1,43	52,73	SUPLENTE
68151	30,94	19,80	0,85	51,59	SUPLENTE
68313	29,92	19,80	0,75	50,47	SUPLENTE
68425	24,70	19,70	5,00	49,40	SUPLENTE
68366	25,50	18,80	3,70	48,00	SUPLENTE
68369	21,56	19,70	4,40	45,66	SUPLENTE
68066	17,55	19,50	3,55	40,60	SUPLENTE
68362	13,10	19,50	4,05	36,65	SUPLENTE
68429	13,40	19,50	3,35	36,25	SUPLENTE
68412	8,50	19,80	3,05	31,35	SUPLENTE
68363	7,00	19,70	1,73	28,43	SUPLENTE

**ÁREA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

SOLICITUD ID	A_CV (75%)	D_HE/S3 (20%)	C_CV AVAL (5%)	TOTAL	ESTADO
68409	37,02	20,00	5,00	62,02	SELECCIONADO
68394	38,20	20,00	3,75	61,95	SELECCIONADO
68416	25,35	20,00	5,00	50,35	SELECCIONADO
68426	23,90	20,00	5,00	48,90	SUPLENTE
68049	22,00	19,80	4,60	46,40	SUPLENTE
68344	22,20	19,90	4,10	46,20	SUPLENTE
68356	21,55	19,80	4,35	45,70	SUPLENTE
68423	20,90	19,80	4,50	45,20	SUPLENTE
68101	20,35	19,70	3,10	43,15	SUPLENTE
68076	11,82	19,80	5,00	36,62	SUPLENTE
68278	15,40	19,80	1,05	36,25	SUPLENTE
68015	14,00	19,80	2,38	36,18	SUPLENTE
68360	12,10	19,70	3,50	35,30	SUPLENTE
68432	10,20	18,80	4,75	33,75	SUPLENTE
68290	12,30	19,70	2,50	34,50	SUPLENTE
68120	9,90	19,50	3,40	32,80	SUPLENTE
68013	9,80	19,40	2,00	31,20	SUPLENTE
68410	6,00	19,70	2,85	28,55	SUPLENTE
68267	3,00	19,40	3,30	25,70	SUPLENTE
68421	0,00	19,50	4,50	24,00	SUPLENTE

ID. DOCUMENTO	680T7aÜbow		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		04-04-2025 13:37:58	
 680T7aÜbow			

ANEXO II

En virtud de la Resolución de 28/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica, en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y conforme a la indicación del Organismo Intermedio para la adecuación a los Criterios de Selección de Operaciones de esta convocatoria, se procede a la inclusión de este anexo en los siguientes términos:

**PRIMERO. Menciones en materia de visibilidad transparencia y comunicación**

1. El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través de la Prioridad "1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social", Objetivo Específico "4.a) Mejorar el acceso al empleo" en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de la misma.

2. Las entidades receptoras de esta subvención quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, conforme a lo establecido en el artículo 47, el artículo 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

3. En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación que el receptor final de la ayuda lleve a cabo, deberán reconocer el apoyo recibido, mostrando:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de junio de 2021.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público en general o las personas participantes.

La declaración "Cofinanciado por la Unión Europea" se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

b) El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

c) El logotipo de Fondos Europeos y el escudo de España junto con el texto que hace alusión a la Autoridad de Gestión del FSE+: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

ID. DOCUMENTO	680T7aÜbow		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-04-2025 13:37:58	
 680T7aÜbow			

Estos logotipos pueden ser descargados de la página web de Fondos Estructurales:  
[https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos\\_fse%2B](https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B)

4. Además, los perceptores de la ayuda se asegurarán de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación y, para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a) Se hará una breve descripción de la operación en el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación en el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión y de la JCCM.

b) Se proporcionará una declaración que destaque la ayuda de la Unión y de la JCCM de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público en general o a las personas participantes.

c) en los contratos laborales que se celebren para la ejecución de los proyectos cofinanciados se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla- La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables”.

5. Cuando no se cumpla con las obligaciones en materia de comunicación y no haya adoptado medidas correctoras se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda del FSE+ a la operación que se trate.

6. El perceptor de estas ayudas deberá facilitar el material de comunicación elaborado, si se le solicita por parte del Órgano Gestor, para ponerlo a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, y se podrá conceder licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable a la UE tal y como recoge el anexo IX del Reglamento de disposiciones comunes.

7. La aceptación por parte del perceptor final de la cofinanciación de estas ayudas de conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

#### SEGUNDO. Disponibilidad y custodia de la documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+ se deberán conservar en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago al beneficiario. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

ID. DOCUMENTO	68OT7aÜbow	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		04-04-2025 13:37:58	
 68OT7aÜbow			

Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte del órgano instructor de estas ayudas del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación

**TERCERO. Contabilidad separada**

Las acciones concedidas al amparo de esta Resolución conlleva la obligación de garantizar una pista de auditoría adecuada, mediante el mantenimiento de un sistema contabilidad separado o un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda, a través del que se garantice la trazabilidad de los gastos y la ausencia de doble financiación de estas ayudas con otras de carácter regional, nacional o europeo que puedan incidir en las materias objeto de la subvención concedida.

**CUARTO. Microdatos de personas participantes**

La entidad que recibe la ayuda que se regula en la presente convocatoria queda obligado a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre las personas participantes, recogidos en el Anexo I y II [o en su caso III] del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo Plus.

Por parte del órgano gestor de estas subvenciones se facilitará a las entidades beneficiarias los modelos estandarizados y las instrucciones oportunas, al efecto de recoger de forma homogénea la información de seguimiento.

**QUINTO. Irregularidades y sospechas de fraude**

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente orden podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/inicio.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

ID. DOCUMENTO	680T7aÜbow		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	CUEVAS CAMPOS RICARDO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-04-2025 13:37:58	
 680T7aÜbow			